

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

295**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 498 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Vaca Fuentes, contra la empresa “Alimentia Networks, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en fecha 20 de octubre de 2010, se ha dictado auto, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada “Alimentia Networks, Sociedad Anónima”, con efectos desde la fecha de la presente resolución, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa por la obligación de abonar al actor una indemnización de 17.373,06 euros (salvo error u omisión).

Debo, igualmente, condenar a la citada empresa a abonar al actor, además de los salarios de tramitación consignados en la sentencia de despido, una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia de despido hasta la fecha de la presente resolución declarativa de la extinción de la relación laboral, a razón de un salario diario de 60,96 euro; debiendo descontarse del importe total correspondiente, debido en concepto de salarios de tramitación, el período durante el cual el actor ha desempeñado un nuevo empleo con posterioridad al despido, a razón del salario mínimo interprofesional.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alimentia Networks, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.278/10)